

# RESOLUCION DCS 493/2022

Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2022.

## **VISTO:**

La Res CSU 696/22 mediante la cual se aprueba el nuevo plan de estudios de la carrera de medicina

La Res DCS 318/19 en la cual se establecen las pautas para la designación de coordinadores/as de espacios curriculares

#### Y CONSIDERANDO:

Que en el nuevo plan de estudios se reestructuran las distintas asignaturas, fusionándose los cursos de relación médico-paciente a las asignaturas de cada año de plan de estudios,

Que el plan de transición determina el pase de todas las cohortes, a excepción de la que pasa a segundo año, durante el año 2023, pasando esta última al nuevo plan en el año 2024,

Que lo previamente mencionado determina que durante 2023 el único año con plan de estudio 2011 es segundo año, con Unidades 5 a 9, mas RMPII, mientras que el resto de los años fusionan los espacios curriculares,

Que esta reestructuración implica que las tutorías de Relación Médico Paciente y actividades complementarias se integran junto a las tutorías de TT y ABP y el resto de las actividades de grupo grande,

Que las coordinaciones de espacios curriculares de medicina se financian con economías temporarias, solicitadas de forma recurrente y sistemática desde el año 2005.

Que cada asignatura continúa preservando el grupo planificador integrado por docentes de cada una de las áreas disciplinares, un/a estudiante y un/a Coordinador/a

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 7 de diciembre;

### Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD



#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a las previas coordinaciones de RMP 1 y 3 como "Cocoordinaciones clínicas anuales de unidades (de primero/de tercer año) del ciclo inicial".

ARTÍCULO 2°: Las co-coordinaciones clínicas anuales de unidades del ciclo inicial se incorporan a los grupos planificadores de cada asignatura del año correspondiente, trabajando de forma coordinada con quien coordine cada una de las asignaturas.

ARTÍCULO 3°: Establecer el mismo cambio para la coordinación de RMP 2, a partir del año 2024.

ARTÍCULO 4°: Publíquese en los medios oficiales del DCS.